

Constancia Plenaria

26 de marzo 2024

Artículo 5 “Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Declaración universal de los derechos humanos”.

Precisamente eso es lo que están viviendo nuestros connacionales, tratos crueles, inhumanos o degradante. El hecho que las personas privadas de la libertad, lleven más de 10 días sin agua en el centro carcelario la Picota, cuando es deber, obligación, y responsabilidad del estado un trato digno, y de respeto al ser humano. Vergüenza y pena ajena siento por esos privados de la libertad, unos condenados, otros en fase de investigación, extranjeros unos cuantos, pero todas esas personas no pueden asumir la negligencia de funcionarios que su única labor, además de vigilarlos, y custodiarlo, es proteger los derechos fundamentales de la población carcelaria.

Recordemos el Art. 1 del Cód. Penal colombiano, Art. 1 Ley 599 del 2000 “Dignidad Humana “El Derecho Penal tendrá cómo fundamento el respeto a la dignidad humana. Brilla por su ausencia ese respeto, podemos alcanzar a imaginar cómo deben de estar haciendo esas personas privadas de su libertad para su aseo personal, sus necesidades fisiológicas los alimentos que consumen, si llevan más de 10 días sin agua. Recordemos el Art. 5 del Cód. Penal colombiano que reza funciones de la medida de seguridad “En el momento de la ejecución de la medida de seguridad operan las funciones de protección, curación, tutela, y rehabilitación.

De manera inmediata solicito se investigue quién es el directo responsable de esta situación que está ocurriendo en el Centro Penitenciario La Picota y cuál fue el motivo que dio origen a la suspensión del vital líquido que está afectando de manera directa a la población carcelaria y que va en contra vía de la Constitución Política de Colombia Art. 13 “Tódas las personas nace libre e iguales ante la Ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación

Paulino Riascos Riascos

Paulino Riascos Riascos
Senador de la República

*Recibido
26 marzo 2024*